



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 03 de Diciembre del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 877-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1619-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 1306-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de Setenta Mil cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 70,400.00 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;



Que, mediante INFORME N° 1306-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante Memorandum N° 2407-2021-COVID-19-MDSM/GM, la Gerencia Municipal nos solicita emitir pronunciamiento respecto de la solicitud de Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo de la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Marcos, “CUIDAMOS NUESTRA CASA, TE CUIDAMOS SAN MARCOS”, por el monto de S/ 70,399.88 Soles (Setenta Mil Trescientos Noventa y Nueve y 88/100 Soles), en atención al Informe N° 395-2021-MDSM/GDS y el Informe N° 332-2021-MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS; de la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;



Que, mediante INFORME N° 1306-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: en merito a las consideraciones establecidas líneas atrás esta gerencia le comunica a su despacho que, actualmente se disponen de los recursos a los que hace mención el Decreto de Urgencia N° 024-2021, que en su numeral 2.1, del artículo 2° establece que: “Autorízase, de manera excepcional para el año fiscal 2021, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19.”; asimismo en el numeral 2.4, del artículo 2° del Decreto, se establece lo siguiente: “ Para el caso de Gobiernos Locales, los recursos señalados en el numeral 2.1 solo financian el gasto en bienes y servicios vinculados a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales”;



Que, mediante INFORME N° 1306-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: es procedente financiar la Ampliación Presupuestal del PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS “CUIDAMOS NUESTRA CASA, TE CUIDAMOS SAN MARCOS”; debido que, en aplicación del





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia de las Municipalidades: “Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios”. También en aplicación del numeral 3.2 del artículo 80° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades: “Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales” y finalmente en aplicación del numeral 16 del artículo 82° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia de las Municipalidades: “Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local”. Por consiguiente, la ampliación presupuestal del Plan puede ser financiado con la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías Mineras y Participaciones, hasta por la suma S/ 70,399.88 Soles (Setenta Mil Trescientos Noventa y Nueve y 88/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 1306-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: Para efectos de Aplicación del Decreto de Urgencia N° 024-2021; es necesario implementar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional 2021, por saldo de balance del año 2020. Sin embargo, es indispensable que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión del marco legal aplicable al presente caso, el uso de los recursos del Decreto de Urgencia N° 024-2021 y el marco que nos da la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en lo que respecta a las competencias en materia de servicios públicos;

Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;

Que, mediante INFORME N° 1306-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: de acuerdo a las normas en mención se sirva emitir opinión legal respecto del uso de los recursos para el financiamiento de la Ampliación Presupuestal del PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS “CUIDAMOS NUESTRA CASA, TE CUIDAMOS SAN MARCOS”, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 024-2021;

Que, mediante INFORME N° 1306-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de Setenta Mil y 00/100 Soles (S/ 70,400.00 Soles) mediante resolución de Alcaldía, de acuerdo al detalle que allí indica;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1619-2021-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 877-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, por la suma de Setenta Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 70,400.00 Soles) de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 1306-2021-MDSM/GPP/JAHV;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de Setenta Mil cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 70,400.00 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO				Anulación	Crédito				
SEC.FUNC	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DVF	GRPF			
RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0507 9002 3999999 5001197 SERVICIOS MUNICIPALES 17 055 0125									
Meta: 00001 - 0012878 MEJORAMIENTO DE ORNATO Y LIMPIEZA DE LA CIUDAD									70,400
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES									70,400
5 GASTOS CORRIENTES									70,400
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES									70,400
TOTAL:									70,400
PRESUPUESTO DEL INGRESO				Anulación	Crédito				
RB	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES									70,400
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE									70,400
TOTAL:									70,400

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE